



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL RIONEGRO

Octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00358 00**

Decisión: Admite reforma de la demanda

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante presenta reforma a la demanda por alteración de las partes, manifestando que por un error en la demanda se indicó que la demandada correspondía al nombre de MÓNICA ALJENADRA LONDOÑO ESPEJO, cuando en realidad la demandada es MÓNICA ALEXANDRA LONDOÑO ESPEJO. Luego de la lectura atenta al memorial en mención, habrá de manifestar el despacho que la misma cumple con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por reformada la demanda EJECUTIVA adelantada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de la señora MÓNICA ALEXANDRA LONDOÑO ESPEJO.

SEGUNDO: Aclarar que el mandamiento de pago proferido mediante auto 1219 del 28 de mayo de 2019, es en contra de la señora MÓNICA ALEXANDRA LONDOÑO ESPEJO. Las demás partes de dicha providencia conservarán total validez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 93 de octubre 14 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

395bbc8d7ecbc181749dad774820411f77f9c6b940a2978539bafca3ed78d69

7

Documento generado en 13/10/2020 03:05:27 p.m.